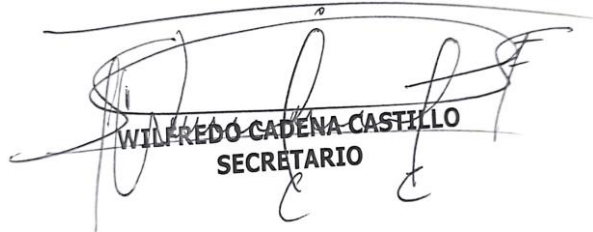




Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : ROBERTO SERRANO SERRANO
Radicado : 683852042001-2017-00061

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante, presentó escrito de terminación de proceso.

Landázuri, 09 de Junio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Landázuri, Nueve (09) de Junio de Dos Mil Veintidós (2.022)

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud elevada por el doctor ISAIAS MENESES REYES, apoderado de la entidad demandante, en la cual informa la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Previamente a decretar la terminación del proceso, se le **requiere** al apoderado de la parte demandante, para que aclare a este Despacho, cuál de los pagarés y obligación se debe terminar o si por el contrario son los dos pagarés relacionados en el auto de mandamiento de pago, ya que una vez revisada la petición, se observa que el número de la obligación de pago relacionado, no corresponde con las obligaciones que contienen los pagarés reconocidos en autos.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECH E AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 10 DE JUN IO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO